

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

ENERO 2021

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CERDEÑA Cargo: Directora Central Administrativa y Contable Personal Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel. ANDRES JULIAN CHAVES FONSECA C.C. No. 79.793.541 Cargo: Subdirector de Adquisiciones Resolución de Nombramiento No. 00000244 DEL 21 DE ENERO/2021
3. SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS	PS DIRECCION DE ADQUISICIONES PS AREA DE CONTRATACION PS AREA DE DISCIPLINARIOS Nombre completo: MY. REINALDO ALEXANDER MALDONADO C.C No. 88.251.844 Cargo: OFICIAL DE CONTRATACION DIADQ (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES) PS AREA DE PRESUPUESTO Nombre completo: CT. LUIS ALBERTO CHACON VARGAS C.C No. 9.770.244 Cargo: OFICIAL DE PRESUPUESTO LOGÍSTICO (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES) Resolución de Nombramiento No. 00000244 DEL 21 DE ENERO/2021
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Nombre completo: SV. ROMERZON MARTINEZ SANA C.C No. 74.359.743 Cargo: SUBOFICIAL ANALISTA DE PAGOS DIADQ Resolución de Nombramiento No. 00000244 DEL 21 DE ENERO/2021
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: SS. JOSÉ LUIS CAMPOS CASAS C.C No. 1.106.774.405 Cargo: SUBOFICIAL GESTIÓN CONTRACTUAL DIADQ Resolución de Nombramiento No. 00000244 DEL 21 DE ENERO/2021
6. CDP	No. CDP: 4421 Fecha expedición: 27-01-2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 Central Administrativa y Contable Personal. Dependencia: Dirección de Adquisiciones Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ \$ 768.388.456
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCION DE ADQUISICIONES - DIADQ
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	

¹ No es necesario el nombramiento de un comité plural

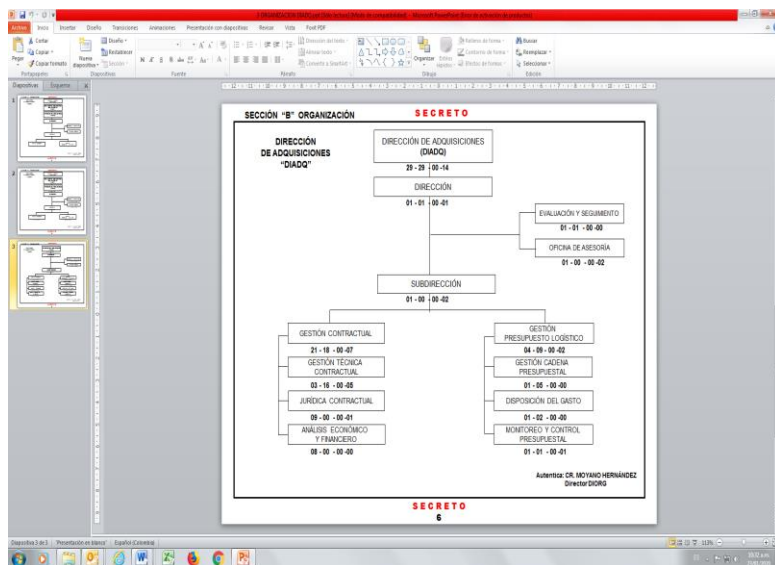
(Decreto 1082 de 2015)

Mediante la Resolución 6764 del 18 de diciembre de 2019 el Ministerio de Defensa Nacional "Aprobó la Disposición No. 025 del 2 de diciembre de 2019 expedida por el Comandante de las Fuerzas Militares, que a su vez aprueba la Disposición No. 000033 del 29 de octubre de 2019, expedida por el Comandante del Ejército Nacional "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016; se crean y se activan el Comando de Adquisiciones del Ejército (COADE), (...), se aprueban sus tablas de organización y equipo (TOE) y se dictan otras disposiciones".

Conforme a lo anterior, se activa el Comando de Adquisiciones, del cual hace parte la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES cuya misión es "Desarrollar la ejecución del plan de adquisición de bienes y servicios acorde a la normatividad vigente, con las mejores prácticas logísticas y administrativas, para suministrar los elementos y material requerido por las unidades del Ejército Nacional".

Es así, que la Dirección de Adquisiciones, de conformidad a la TOE 2-4-60-1-0-0-19 está compuesta por: Dirección (evaluación y seguimiento y oficina asesora jurídica), Subdirección (Gestión Contractual y Gestión de Presupuesto Logístico), así:

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN



Para el cumplimiento de la misión institucional, la Dirección de Adquisiciones cuenta con las siguientes capacidades:

- ✓ Desarrollar el plan de adquisición de bienes y servicios previamente remitido y revisado por el Departamento de Logística (CEDE4), con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Ejército Nacional, en total correspondencia con lo así planeado por sus responsables.
- ✓ Gestionar el trámite presupuestal de los recursos asignados por el Ejército Nacional, para la contratación de bienes y servicios y gestionar las solicitudes de giro de partidas especiales a las unidades centralizadoras del Ejército, con la finalidad de garantizar una contratación en los términos indicados.
- ✓ Apoyar los términos de negociación pactados en contratos de compra de materiales y/o servicios adquiridos por el Ejército Nacional y proveedores nacionales e internacionales, para el suministro oportuno de los bienes y/o servicios requeridos por la Fuerza.
- ✓ Establecer con el Comando de Adquisiciones del Ejército la actualización en materia de contratación estatal, bajo las directrices de contratación Estatal, para fortalecer la cultura de la transparencia y el empleo de las mejores prácticas en la adquisición de bienes y servicios.

	✓ Implementar en la Dirección de Adquisiciones las directrices y lineamientos sobre contratación pública, impartidos por los organismos competentes, para realizar procesos de contratación ajustados a la normatividad legal vigente. La Dirección de Adquisiciones en cumplimiento de su misión institucional y capacidades, se encarga de la contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento eficaz y eficiente de todo el Ejército Nacional, como el suministro de alimentación para las tropas a nivel nacional, el suministro de combustible para todo el parque automotor del Ejército, la ejecución de las LOA's (Carta de oferta o aceptación), la adquisición de productos terminados, materias primas, insumos y repuestos para garantizar la operación logística y, la ejecución de aquellas grandes adquisiciones centralizadas por el Ministerio de Defensa Nacional. Además, en las vigencias 2019-2020, adicional a su cronograma de contratación, ha ejecutado recursos de los convenios de colaboración, y en la vigencia 2020 ejecuto recursos adicionales para atender la emergencia generada por el COVID19. Actualmente la Dirección de Adquisiciones, respecto de la Tabla de Organización y Equipo (TOE), se encuentra a un treinta y nueve por ciento (39%) en fuerza efectiva (06-12-00-10), existiendo un faltante de cuarenta y cuatro (44) funcionarios de los setenta y dos (72) cargos contemplados; además dentro de sus efectivos solo cuenta con tres (3) funcionarios de planta de nivel profesional de los veintiséis (26) cargos requeridos de este tipo. Conforme a lo anterior, y para compensar el personal de planta faltante se hace necesario contratar personal por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Dirección de Adquisiciones, que supla la falencia de personal de planta, evite la duplicidad de cargos, la sobrecarga laboral que afecta el desempeño del personal de funcionarios y fortalezca la gestión contractual y el eficiente cumplimiento de la misión de la DIADQ. El proceso de adquisición de bienes y servicios es objeto de constantes revistas y auditorias por parte de los entes de control internos y externos (CGR-FISCALIA-CEIGE-DANTE), sus informes exponen la necesidad de que las unidades ejecutoras de presupuesto cuenten con el personal suficiente y con la idoneidad y experiencia requeridas para desempeñarse dentro de los procesos contractuales; ante la incapacidad de la institución de suplir estas necesidades con personal de planta, es necesario que se le suministre a las unidades ordenadoras del gasto el recurso suficiente para que contrate este personal por prestación de servicios. Teniendo en cuenta los aspectos anteriormente relacionados, la Dirección de adquisiciones requiere la contratación de veinte personas bajo la modalidad de prestación de servicios, discriminados así: siete (7) asesores jurídicos, siete (7) asesores profesionales en ciencias económicas, administrativas y/o contables, un (01) profesional en ingeniería industrial certificado en sistemas de gestión y cinco (5) prestadores de servicios en apoyo a la gestión.																									
PERFIL PROFESIONAL	<table><tr><th>AREA</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th><th>PROFESIÓN</th><th>ESPECIALIZACIÓN</th></tr><tr><td>DIADQ</td><td>CATEGORI A IV NIVEL 4</td><td>1</td><td>ABOGADO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS</td><td>ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO PÚBLICO</td></tr><tr><td>DIADQ</td><td>CATEGORI A IV NIVEL 1</td><td>1</td><td>ABOGADO</td><td>ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DISCIPLINARIO, PÚBLICO Y/O ADMINISTRATIVO</td></tr><tr><td>DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td>CATEGORI A IV NIVEL 4</td><td>3</td><td>ABOGADO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS</td><td>ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO PÚBLICO</td></tr><tr><td>DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td>CATEGORI A IV NIVEL 1</td><td>1</td><td>ABOGADO</td><td>ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN</td></tr></table>	AREA	PERFIL	CANTIDAD	PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN	DIADQ	CATEGORI A IV NIVEL 4	1	ABOGADO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO PÚBLICO	DIADQ	CATEGORI A IV NIVEL 1	1	ABOGADO	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DISCIPLINARIO, PÚBLICO Y/O ADMINISTRATIVO	DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL	CATEGORI A IV NIVEL 4	3	ABOGADO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO PÚBLICO	DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL	CATEGORI A IV NIVEL 1	1	ABOGADO	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN
AREA	PERFIL	CANTIDAD	PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN																						
DIADQ	CATEGORI A IV NIVEL 4	1	ABOGADO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO PÚBLICO																						
DIADQ	CATEGORI A IV NIVEL 1	1	ABOGADO	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DISCIPLINARIO, PÚBLICO Y/O ADMINISTRATIVO																						
DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL	CATEGORI A IV NIVEL 4	3	ABOGADO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO PÚBLICO																						
DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL	CATEGORI A IV NIVEL 1	1	ABOGADO	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN																						

					ESTATAL, DERECHO PÚBLICO
DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL	CATEGORÍA III NIVEL 1	1	ABOGADO		N/A
DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL	CATEGORÍA IV NIVEL 4	2	PROFESIONAL EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O ÁREAS AFINES, EXPERIENCIA ESPECÍFICA SUPERIOR A 5 AÑOS		ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y/O CONTABLES
DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL	CATEGORÍA IV NIVEL 3	2	PROFESIONAL EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O ÁREAS AFINES, EXPERIENCIA ESPECÍFICA SUPERIOR A 3 AÑOS		ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y/O CONTABLES
DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL	CATEGORÍA IV NIVEL 2	1	PROFESIONAL EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O ÁREAS AFINES, EXPERIENCIA ESPECÍFICA SUPERIOR A 1 AÑO		ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y/O CONTABLES
DIADQ	CATEGORÍA III NIVEL 4	1	INGENIERO INDUSTRIAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 5 AÑOS		N/A
DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL	CATEGORÍA III NIVEL 3	1	PROFESIONAL EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O ÁREAS AFINES CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 3 AÑOS		N/A
DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL	CATEGORÍA III NIVEL 2	1	PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y/O ÁREAS AFINES CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 1 AÑO		N/A
DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL	SARGENTO PRIMERO - RESERVA ACTIVA CATEGORÍA II NIVEL 4	1	TECNICA EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS O ÁREAS AFINES CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 5 AÑOS		N/A

	DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL	SARGENTO PRIMERO - RESERVA ACTIVA CATEGORÍA II NIVEL 4	1	TÉCNICA PROFESIONAL EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA O AFINES CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 5 AÑOS	N/A
	DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL	SARGENTO PRIMERO - RESERVA ACTIVA CATEGORÍA II NIVEL 4	1	TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD O ÁREAS AFINES CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 5 AÑOS	N/A
	DIADQ - AREA GESTIÓN CONTRACTUAL	CATEGORÍA II NIVEL 3	1	TECNÓLOGA EN GESTIÓN EMPRESARIAL O ÁREAS AFINES CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 3 AÑOS	N/A
	DIADQ-AREA GESTIÓN PRESUPUESTO LOGÍSTICO	CATEGORÍA II NIVEL 3	1	TECNICA PROFESIONAL PROCESOS EMPRESARIALES O ÁREAS AFINES CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 3 AÑOS	N/A
b. OBJETO CONTRACTUAL - OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Verificar en el Anexo No. 1 del presente estudio previo				
c. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la entidad estatal y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.				
d. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACION DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.				
e. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:				

	(...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i> <i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</i>
f. VALOR DEL CONTRATO	El valor de cada contrato se puede verificar de acuerdo con el Anexo 1 del presente estudio previo. Plan No. 00023548 del 2020
g. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, Numeral III. EJECUCIÓN. Literal B) Misiones Particulares. Numeral 4. Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF). Letra a. "Autorizar la celebración de contratos para la prestación de servicios profesionales o de apoyo de gestión del Ejército Nacional, sin distinción de la fuente de financiación", el personal y los honorarios propuestos por la Dirección de Adquisiciones, fueron autorizados por el JEMGF mediante el oficio No. 2021318000386623 del 19 de enero de 2021, los honorarios planeados a cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos establecidos en el Plan No. 00023548/2020 – ANEXO A – Numeral V. Valor del contrato. Para aquellos perfiles que se encuentran con mayores honorarios, se solicitó autorización al Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza mediante oficio No. 2020432010565023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2 de fecha 28 de diciembre de 2020, conforme lo establece el Plan No. 00023548 del 2020 emitido por el Comando del Ejército Nacional en el punto c numeral 4 Literal B del Capítulo III EJECUCIÓN indica: "Misiones particulares" - "Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF)" - "Autorizar previamente mayores honorarios a los establecidos en el anexo "A", a aquellos contratos de prestación de servicios profesionales que, por su grado de confianza, de complejidad del objeto contratado sean considerados de importancia estratégica y se justifique su contratación para el señor Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante, Jefes de Estado Mayor, Comandante de los Comandos Funcionales y unidades que así lo requieran"; los cuales fueron autorizados por el JEMGF mediante el oficio No. 2021496000108533/2021.
h. FORMA DE PAGO	El valor total de cada uno de los contratos de prestación de servicios se cancelará de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el AREA DE CONTRATACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva de viáticos vigente. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos

	parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado ✓ Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios.
i. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
j. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia

	del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.
k. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
l. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de Diciembre de 2021.
m. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 50 No. 18-92 CANTÓN CALDAS PUENTE ARANDA– COMANDO DE ADQUISICIONES NOTA 4: APLICA ☐ NO APLICA ☒ De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la ciudad de Bogotá D.C. como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACION DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil (estudios profesionales y experiencia acreditada), además este personal se encuentra clasificado por la Central de Inteligencia del Ejército como: "Si cumple con el estudio de seguridad". En caso contrario, es decir, "No cumple con el estudio de seguridad", será causal para dar por terminado de manera unilateral el contrato. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACION DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo con los certificados de idoneidad, que hace parte del presente este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador, recomienda al competente contractual, contratar con el personal relacionado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel. **ANDRES JULIAN CHAVES FONSECA**

Subdirector de Adquisiciones

Gerente Proyecto

Elaboró: SV. MARTINEZ SANA ROMERZON
Comité Estructurador



Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D.C.
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
diadq@buzonejercito.mil.co

